



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

Expediente 18/2016

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (DAR CUENTA VALORACIÓN SOBRE 2, CONTESTACIÓN ALEGACIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN)

En la ciudad de Granada, a seis de septiembre de dos mil dieciséis, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas y veinte minutos, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta del informe de valoración del sobre 2 "Criterios ponderables en función de un juicio de valor" y a la apertura del sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática", de las proposiciones presentadas al *Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de diverso material de electrónica de red*, con presupuesto total de 254.100 euros y cuyo anuncio fue publicado en el DOUE de 18/06/2016 y en el BOE de 5/07/2016.

Asisten, bajo la Presidencia de Don Eduardo Castillo Jiménez, Delegado del Área de Participación ciudadana, Juventud y Deportes, Doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora Adjunta, Don Rafael F. Guilarte Heras, Asesor de Alcaldía / Secretario Adjunto y, Doña Leonor Aranda Lozano, Letrada Municipal en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica. Actúa como Secretaria de la Mesa de Contratación, Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación, asistiendo también Don Rosendo E. Sánchez García, Responsable de Control de Gestión de Contratos, D. Javier Luna Quesada, Jefe de Servicio de Administración, Apoyo Jurídico y Planificación Estratégica, Doña Isabel Rodríguez Alonso, Técnico de Gestión de Contratación y Doña Pilar Rama Ramírez, Auxiliar Administrativa de Contratación.

De orden del Sr. Presidente, se **procede** a dar cuenta de las actuaciones seguidas en el presente expediente de las que resulta que:

1º.- Presentadas alegaciones por la empresa UNITRONICS COMUNICACIONES S.A., en relación a su exclusión de la licitación del contrato de suministro de diverso material de electrónica de red, se emite informe por el Responsable de Control de Gestión de Contratos, con fecha 30 de agosto de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente :

"Se han presentado alegaciones por parte de UNITRONICS COMUNICACIONES, S.A. en relación a su exclusión de la licitación del contrato de suministro de diverso material de electrónica de red, a adjudicar por procedimiento abierto. En las citadas alegaciones se denuncia las contradicciones que, a su juicio, existentes en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde unas veces se habla de sobres 1, 2 y 3 y otras veces de sobres 1 y 2, lo que le indujo, tras consultar, afirma, con el Área de Contratación, a no presentar la documentación requerida.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

Expediente 18/2016

Cabe reseñar en primer lugar que el motivo de la exclusión de la citada sociedad en la licitación se produjo porque se detectó en la Mesa de Contratación celebrada el día 5 de agosto de 2016 y correspondiente a la apertura del sobre 1, "Documentación administrativa" y del sobre 2 "Criterios evaluables de forma automática", que la licitadora no aportó en su oferta la documentación que se le requería en el penúltimo párrafo de la cláusula 20 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que, de conformidad con lo dispuesto es el último párrafo de dicha cláusula se procedió a su exclusión.

No existen contradicciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hay que recordar que el pliego está dispuesto en dos partes, unas Disposiciones Generales y unos anexos. En la parte correspondiente a las Disposiciones Generales se regulan cuestiones generales relativas al tipo de contrato objeto de licitación. En el anexo I se regulan además las disposiciones particulares que afectan al procedimiento licitatorio en concreto y donde se determinan las especificidades que rigen los pliegos objeto de licitación.

Así, si observamos en la parte correspondiente a las Disposiciones Generales, la cláusula 21 hace referencia a los posibles sobres que podrían ser presentados en todas las licitaciones conforme a lo permitido por la normativa contractual, es decir a sobre 1 "Documentación administrativa" sobre 2 "Criterios evaluables en función de un juicio de valor" y sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática".

Pero no existe contradicción con lo exigido en el anexo I, dado que en la mencionada cláusula 21 ya se determina que "Las proposiciones constarán de los sobres indicados en el apartado 11 del Anexo I al presente Pliego". Es decir se hace una remisión a la normativa específica de la licitación, regulada en el anexo I ya mencionado y donde claramente se habla de sólo dos sobres.

En efecto en la cláusula 11 del anexo I sobre Forma de las proposiciones se señala que se presentarán el Sobre "1", denominado "Documentación administrativa" y Sobre "2", denominado "Criterios evaluables de forma automática", (Oferta Económica y Mejoras) sin ninguna referencia a un sobre "3".

Recordemos que la cláusula 20 sólo establecía criterios de adjudicación evaluables de forma automática como son el precio y las mejoras y no criterios evaluables en función de un juicio de valor.

Por tanto los licitadores debían presentar sólo dos sobres y ello sin perjuicio de la exigencia de incluir la documentación técnica no valorable como documentación a acompañar a la oferta



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

Expediente 18/2016

que se le requería en la cláusula 20 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su penúltimo párrafo.

Así se señalaba que “La ausencia de alguna de esta documentación supondrá la exclusión automática de la oferta”.

Por tanto el Pliego era claro sobre dos puntos:

Primero la necesidad de presentar documentación correspondiente al sobre 1 y sobre 2.

Segundo, que se debía acompañar la documentación técnica reseñada anteriormente, documentación que no iba a ser objeto de valoración porque entre los criterios a valorar no se incluye ningún criterio evaluable en función de un juicio de valor (y por tanto no se exigió la presentación de un sobre 3 correspondiente a este criterio), pero que su aportación se consideraba imprescindible por los servicios técnicos.

Es cierto que esta última documentación se ha presentado por otros licitadores en un sobre aparte de los dos exigidos y que ha sido admitida por la Mesa, y ello por entender, aplicando un criterio antiformalista, que se cumplía el requisito señalado en el PCAP, siendo indiferente que se incluyera en cualquiera de los sobres o en uno nuevo ya que no iba a ser objeto de valoración. Pero lo que no resulta admisible es que se omita la presentación de una documentación requerida expresamente (bajo amenaza de exclusión en caso contrario) porque iría contra un requisito del Pliego que como se sabe es el Corpus Jurídico que rige la licitación y que contravendría además el principio de igualdad con respecto a los licitadores que sí la han presentado, que son los restantes que se han presentado a la licitación y que han entendido, sin excepción, la necesidad de incluirla tal y como se exige en el PCAP.”

2º.- Se **procede** a dar cuenta del informe efectuado por el Subdirector de Infraestructura de la Dirección General de Nuevas Tecnologías. Organización y Calidad, de fecha 17 de agosto de 2016, de evaluación de la documentación incluida en el **Sobre 2 Criterios evaluables de forma automática**), de las proposiciones presentadas y admitidas y cuyo resultado es el siguiente:

	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA			
Empresas licitadoras	Propuesta económica	Ampliación años de garantía	Ampliación de Equipos de sedes	Puntuación TOTAL
CONSORCIO DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS S.A.	18,16 puntos	0 puntos	0 puntos	18,16 puntos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente 18/2016

NUNSYS S.L.	68,11 puntos	0 puntos	0 puntos	68,11 puntos
SPECIALIST COMPUTER CENTRES SOLUTIONS S.L.	75,68 puntos	10 puntos	0 puntos	85,68 puntos
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS	50,7 puntos	0 puntos	0 puntos	50,7 puntos
INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA)S.A.	80 puntos	0 puntos	0 puntos	80 puntos

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **la Mesa de Contratación propone:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa UNITRONICS COMUNICACIONES S.A., atendiendo a lo expuesto en el informe emitido por el Responsable de Control de Gestión de Contratos, con fecha 30 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- Establecer la siguiente **clasificación de las proposiciones** presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º.- SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.	85,68 puntos
2º.-INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA)S.A.	80 puntos
3º.- NUNSYS S.L.	68,11 puntos
4º.-ELECNOR INFRAESTRUCTURAS	50,7 puntos
5º.- CONSORCIO DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS S.A.	18,16 puntos

TERCERO: ADJUDICAR *el, contrato de suministro de diverso material de electrónica de red,* a la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., que se



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

Expediente 18/2016

compromete a la ejecución del mismo conforme a las condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en su oferta en los siguientes términos:

- Por un **precio** de 175.000 € (ciento setenta y cinco mil euros) al que corresponde por IVA la cuantía de 36.750 €, totalizándose la oferta en **211.750 €**,

- **Mejoras:**

- Plazo de garantía del fabricante en los equipos de red troncal de distribución y de red troncal de acceso servidores en el CPD de Mondragones, descritos en los puntos 4.1.1 y 4.1.2 del pliego de prescripciones técnicas de 5 años.

Esta es la propuesta de la Mesa de Contratación que formula en relación con el expediente de Contratación referido.

No asiste a la sesión ningún representante de las mercantiles licitadoras.

A las catorce horas y cinco minutos, no habiéndose producido reclamación alguna, se da por terminado el acto, de todo lo cual YO, COMO SECRETARIA, CERTIFICO.-

VºBº

EL PRESIDENTE.



